Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de duración determinada, conforme a la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; de 9 Titulados Superiores de Investigación (Postdoctoral), Nivel C, fuera del convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), Expediente /Código: 008-EUROFU-UEF22.**

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante CIEMAT), es un Organismo Público de Investigación, con el carácter de organismo autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, y que tiene por finalidad la promoción y desarrollo de actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos, con especial atención al ámbito energético y medioambiental, contribuyendo al desarrollo de procesos industriales más eficientes. La contratación del CIEMAT se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es de aplicación, el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; en lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; en su caso la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 31 de marzo de 2022 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba



CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. . Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1.- Disposiciones generales**

**1.1.-** Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del CIEMAT, http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

**1.2.-** Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de plazas mediante la contratación en la modalidad de contrato de duración determinada, conforme a la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, fuera de convenio, con cargo al Proyecto EUROfusion HE, que se detallan a continuación:

Nueve plazas de Titulado superior de investigación (postdoctoral), nivel C.

Estas contrataciones son para una jornada laboral a tiempo completo y tendrán una duración estimada hasta el 28 de diciembre de 2025, prorrogable.

La contratación está financiada por la Unión Europea, en los términos previstos en el Grant Agreement number: 101052200.

El importe de todas las contrataciones asciende a 1.629.018,27 € euros.

**1.3.-** Las contrataciones tendrán la duración estimada recogida en la base 1.2.
En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto, o instrumento que los sustentan y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto o instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

**1.4.-** Las causas para la finalización de las contrataciones son: la conclusión de su plazo de duración, la finalización anticipada del proyecto, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

**1.5.-** Las retribuciones serán:

Para Titulado Superior de Investigación (Postdoctoral), nivel C, 38.849,09 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**1.6.-** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el Anexo I.

**1.7.-** La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

**2.- Requisitos de los candidatos**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

**2.1.-** Nacionalidad:

**2.1.1.-** Tener la nacionalidad española.

**2.1.2.-** También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

**2.2.-** Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**2.3.-** Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.4.-** Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos



CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**2.5 -**Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

## 3.- Solicitudes

**3.1.-** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el registro electrónico del CIEMAT, en la dirección http://www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es. El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

Un mismo solicitante podrá solicitar hasta un máximo total de 2 códigos de puesto en la solicitud a la presente convocatoria y en relación con las plazas de titulado superior de investigación (postdoctoral), nivel C.

En la solicitud ha de ser indicada obligatoriamente la preferencia que los solicitantes tienen para cada código de plaza mediante el número ordinal correspondiente en el anexo III, sin estar permitido asignar la misma prioridad a dos o más plazas.

**3.2.-** La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del CIEMAT, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 91.346.60.00 y enviar un correo electrónico a la dirección moderniza@ciemat.es

Las solicitudes se dirigirán a la Directora General del CIEMAT.

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del CIEMAT, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del OPI. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente por el/la aspirante, de tal manera que los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Sede Electrónica del CIEMAT, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

**3.3.-** Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los/as aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico que presenten sus solicitudes conforme al apartado 3.2.b, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

**3.4.-** A cada solicitud se acompañará:

**3.4.1.-**Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2.a), copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

**3.4.2.-** Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

**3.4.3.-** Currículum vitae del aspirante.

Copia autentica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia autentica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

**3.4.4.-** Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

**3.4.5.-** Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2. a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

**3.5.-** La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, deberán indicar claramente junto a la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

**3.6.-** Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**3.7.**- En el caso en que los aspirantes formulen más de una solicitud a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 3.1, la documentación requerida en la base 3.4.1 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas a las que se opta, ya que en la misma se está acreditando los méritos que han de ser valorados en el proceso selectivo para cada una de las plazas. Sin embargo, la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5, no será preciso adjuntarla de forma repetida, siendo suficiente con aportarla en una de las solicitudes.

**3.8.**- El orden de preferencia indicado en cada una de las plazas solicitadas junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos. En ningún caso los candidatos podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41**

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**4.- Admisión de aspirantes**

**4.1.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

**4.2.-** Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

**5.- Tribunal**

**5.1.-** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

**5.2.-** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala por los servicios de prevención. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, así como los viajes de trabajo siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.

**5.3.-** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.4.-** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

**5.5.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.6.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

**5.7.-** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

## 6.- Desarrollo del proceso selectivo

**6.1.-** El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva del concurso.

**6.2.-** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

**6.3.-** En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

## 7.- Superación del proceso selectivo

**7.1.-** Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

**7.2.-** Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto o instrumento que lo sustenta.

**7.3.-** No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

**7.4.-** El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

**7.5.-** En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

**7.6.-** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

**7.7.-** Asimismo, podrá utilizarse la Resolución a la que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para ésta modalidad de contratación y para otros proyectos de investigación, medida y Componente del PRTR, en los que el perfil y requisitos exigidos sean similares a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto, medida y Componente del PRTR que da lugar a la plaza que se convoca en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

**7.8.-** A los efectos de lo previsto en la base 7.7 anterior, la vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 18 meses contados a partir de su publicación.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41**

**8 Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,*
*Carlos Marco Estellés*

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41**

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**ANEXO I**
**Descripción del proceso selectivo**

**Concurso**
El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales**: Hasta un máximo de 60 puntos.

**1.-** Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: hasta 12 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia autentica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia autentica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia autentica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

**2.-** Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 20 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 4 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la del punto **1** anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos**: Hasta un máximo de 40 puntos.



CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

**1.- Expediente académico**. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta**.**
Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 19 puntos.

**1.1.-** Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

*Nota media de apto: 5 puntos; nota media de notable: 6 puntos; nota media de sobresaliente: 7 puntos; Cum Laude: 9 puntos; Premio extraordinario: 10 puntos.*

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

**1.2.-** Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el/la aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

*Nota media de 5: 1 puntos; nota media de 6: 1,8 puntos; nota media de 7: 2,6 puntos; nota media de 8: 3,4 puntos; nota media de 9: 4,2 puntos y nota media de 10: 5 puntos.)*

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

**1.3.-** El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

**1.4.-** La adecuación del currículum y estudios a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

**2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.**

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.
Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 1 puntos por cada curso o seminario impartido; 0,5 puntos por cada curso o seminario recibido.
Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos o certificados.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

**3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza**

Puntuación máxima: 2 puntos.
Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
Forma de acreditación: Copia autentica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

**4.- Por conocimiento de idiomas.**
Puntuación máxima: 3 puntos.
Forma de puntuación: 1 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
Forma de acreditación: mediante copia autentica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.
(http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport )

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

**5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.**

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,5 por cada publicación científica.
Forma de acreditación: Copia autentica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

**6.- Participación en congresos.**

Puntuación máxima: 3 puntos

Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,5 por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).
Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**ANEXO II**

**Descripción de las plazas**

Grupo Profesional: **Titulado Superior de Investigación (Postdoctoral), nivel C**
Familia Profesional: **No aplica**
Especialidad: **No aplica**
Convenio aplicable: **Fuera de Convenio**
Proyecto: **EUROfusion HE**
Departamento: **Laboratorio Nacional de Fusión**
Período de prueba: **6 meses**
Duración del contrato: **estimado, hasta el 28 de diciembre de 2025, prorrogable**
Retribuciones: **38.849,09 € brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades**
Destino: **Madrid**

| Código | Nº plazas | Titulación | Funciones |
|---|---|---|---|
| **EUROF1** | 1 | Doctor en Ciencias Físicas | • Simulaciones girocinéticas para el cálculo del transporte turbulento en stellarators.<br>• Simulaciones y desarrollo de códigos para cálculos neoclásicos en stellarators.<br>• Interpretación y predicción, mediante simulaciones neoclásicas y girocinéticas, de medidas experimentales en stellarators.<br>• Participación en experimentos internacionales de fusión. |
| **EUROF2** | 1 | Doctor en Ciencias Físicas | • Estudio de límites de operación en dispositivos de fusión nuclear.<br>• Análisis y desarrollo de técnicas de reconocimiento de patrones aplicados a física de plasmas.<br>• Desarrollo e implantación de técnicas de reconocimiento de patrones a la base de datos de JET. |
| **EUROF3** | 1 | Doctor en Ingeniería | • Diseño mecánico de componentes de líneas de transporte de aceleradores de alta intensidad y de elementos que reciben el haz de partículas.<br>• Definición de procesos de fabricación y ensayos de componentes de líneas de transporte de aceleradores de alta intensidad y de elementos que reciben el haz de partículas.<br>• Seguimiento de fabricación de componentes de líneas de transporte de aceleradores de alta intensidad y de componentes que reciben el haz de partículas.<br>• Diseño y Seguimiento de fabricación de sistemas de refrigeración.<br>• Definición y análisis de actividades de mantenimiento, manejo remoto y logística en sistemas complejos que requieren alta disponibilidad. |
| **EUROF4** | 1 | Doctor en Ingeniería | • Participación en programas de ingeniería de reactores para fusión (desarrollo de envolturas reproductoras de tritio para reactores de fusión) y tecnologías asociadas. |



CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | • Diseño CAD (CATIA).<br>• Cálculos termohidráulicos con y sin influencia del campo magnético (magnetohidrodinámica).<br>• Estudio termomecánico de estructuras sujetas a cargas propias de un reactor de fusión nuclear.<br>• Diseño de componentes para circuitos de metal líquido.<br>• Seguimiento de fabricación de componentes para circuitos de metal líquido. |
| **EUROF5** | 1 | Doctor en Ingeniería | • Participación en el programa de trabajo del Sistema de Radiofrecuencia del proyecto IFMIF/DONES.<br>• Diseño, desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Radiofrecuencia de IFMIF/DONES y prototipos de RF de alta potencia.<br>• Diseño, desarrollo y puesta en marcha de sistemas de RF de baja potencia (LLRF) para IFMIF/DONES y prototipos.<br>• Diseño, desarrollo y validación experimental de amplificadores de estado sólido de alta potencia y sistemas de combinación de potencia en Radiofrecuencia.<br>• Medida y caracterización experimental de componentes y sistemas de radiofrecuencia y microondas. Manejo de equipos e instrumentación de radiofrecuencia y microondas. |
| **EUROF6** | 1 | Doctor en Ingeniería | • Participación en actividades de diseño de ingeniería de un blanket de doble refrigerante para DEMO y HELIAS. Diseño neutrónico, uso de MCAM y SpaceClaim o equivalentes.<br>• Análisis del transporte neutrónico en un blanket de doble refrigerante para DEMO y HELIAS. Uso de MCNP (cálculo del TBR, nuclear heating, dpa, producción de isótopos…).<br>• Estudio del blindaje de estructuras y componentes en DEMO.<br>• Estudios de activación de materiales para fusión e implicación en el diseño de un reactor. Uso de programas de cálculo de activación, ACAB o similar. |
| **EUROF7** | 1 | Doctor en Ciencias o Equivalente | • "Estudios de interacción plasma -pared para dispositivos de Fusión.<br>• Física y tecnología de metales líquidos como primera pared en plasmas de fusión.<br>• Exposición de prototipos del divertor de DEMO a altas cargas térmicas. |
| **EUROF8** | 1 | Doctor en Ciencias o equivalente | • Gestión de recursos de proyectos de Eurofusion.<br>• Seguimiento y realización de informes técnicos sobre el desarrollo del programa de fusión europeo bajo EUROfusion.<br>• La mayor parte de la documentación que habrá que revisar y preparar, así como las reuniones de trabajo serán en Ingles, por lo que se requiere un alto nivel.<br>• Control de la participación del CIEMAT en el proyecto europeo EUROfusion, realizando control financiero, gestión de compras y seguimiento de la dedicación de recursos. |



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | • Elaboración de la justificación económica anual y apoyo a los investigadores para la justificación técnica del proyecto, incluyendo la gestión de las auditorías externas relativas al proyecto.<br>• Apoyo a las terceras partes vinculadas, colaboradoras en el proyecto (universidades, centros de investigación e industria), dando apoyo de gestión para su participación y justificación económica del proyecto.<br>• Apoyo a la preparación y seguimiento de licitaciones en relación con el proyecto Eurofusion. |
| **EUROF9** | 1 | Doctor en ciencias o equivalente | • Diagnosis de plasma mediante espectroscopia. Diagnosis de plasma mediante análisis de partículas neutras para la caracterización de la dinámica de iones en plasmas de fusión.<br>• Participación en la operación y explotación de experimentos internacionales de Fusión.<br>• Soporte de física en la caracterización de procesos de transporte de iones en el stellarator TJ-II.<br>• Soporte en operación de diagnósticos de plasmas (intercambio de carga) para la caracterización de la dinámica de iones en plasmas de fusión.<br>• Operación y explotación científica del sistema de diagnóstico por intercambio de carga en el experimento JET.<br>• Estancias prolongadas en el experimento JET (Reino Unido). |



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**ANEXO III**
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

| |
|---|
| APELLIDO 1……APELLIDO 2…….. |
| NOMBRE……N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD…… |
| DIRECCIÓN: c/av/pz……..……núm. ….. piso…..… Cod. Postal…….TELÉFONO…… |
| LOCALIDAD…….PROVINCIA……PAÍS……. |
| FECHA NACIMIENTO…….. LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS:…… |
| NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO…… |

**PROCESO SELECTIVO**

| |
|---|
| MINISTERIO:……. |
| ORGANISMO:…… |
| FECHA DE LA CONVOCATORIA:…….. |
| CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:…….. |
| GRUPO PROFESIONAL:…… |
| CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: …… |

**MÉRITOS EVALUABLES**

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

| | |
|---|---|
| TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:<br>TITULACIÓN POSEIDA: NOTA MEDIA:<br>FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO: | |
| OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES: | |
| □ Certificación académica: | |
| □ Título académico: | |
| □ Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera: | |
| PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal) | |



CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41

2. MERITOS PROFESIONALES

| MÉRITOS PROFESIONALES: | | | **PUNTUACIÓN** |
|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS | | | |
| DENOMINACIÓN PUESTO | ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA | PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS) | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | |
| DENOMINACIÓN PUESTO | ORGANISMO PÚBLICO O | PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal) | | | |
| | | **PUNTUACIÓN TOTAL** | |

3. FORMACION COMPLEMENTARIA

| CURSOS, SEMINARIOS: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| BECAS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| IDIOMAS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| CONGRESOS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE FUNCIONARIO, ESTATURARIO O PERSONAL LABORAL FIJO | | | | | |
| GRUPO | CATEGORÍA PROFESIONAL | DEPARTAMENTO U | FECHA CONVOCATORI | FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal) | | | | | |

| **PUNTUACION TOTAL** (a rellenar por el tribunal) | |
|---|---|



Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41**

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

**CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA**

| | |
|---|---|
| 1. | …… |
| 2. | …… |
| 3. | …… |

| | | |
|---|---|---|
| Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento | **SI** ☐ | **NO** ☐ |

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

*Firmado electrónicamente por*

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del CIEMAT, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el CIEMAT. Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el CIEMAT, y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento Avda. Complutense nº40 Madrid (28040), representante legal, D. CARLOS ALEJALDRE LOSILLA,, a través del Delegado/a de Protección de Datos: DPD@ciemat.es o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL CIEMAT



**CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41**

Código seguro de Verificación : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**ANEXO IV**

**Tribunal calificador 008-EUROFU-UEF22**

**Tribunal titular:**

PRESIDENTE/A: Macarena Liniers Vázquez, Escala de Investigadores Científicos OPIs

VOCAL: Arturo Alonso de Pablo, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

VOCAL: Beatriz Brañas Lasala, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

VOCAL: Iván Calvo Rubio, Escala de Profesores de Investigación de OPIs

VOCAL: María González Viada, Escala de Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: Carlos Hidalgo Vera, Escala de Profesores de Investigación de OPIs

SECRETARIO/A: David Rapisarda Socorro, Escala de Científicos Titulares de OPIs

**Tribunal suplente:**

PRESIDENTE/A: Joaquín Molla, Escala de Investigadores Científicos OPIs.

VOCAL: Teresa Estrada García, Escala de Investigadores Científicos OPIs

VOCAL: Teresa Hernández Díaz, Escala de Científicos Titulares de OPIs

VOCAL: Purificación Méndez Montero, Escala de Técnicos Superiores Especializados

VOCAL: Boudewijn van Milligen, Escala de Investigadores Científicos OPIs

VOCAL: David Jiménez Rey, Escala de Científicos Titulares de OPIs

SECRETARIO/A: Esther Rincón Rincón, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

**Sede del tribunal:**

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid
TELÉFONO: 91 346 60 00 / 01
CORREO ELECTRÓNICO: empleo.rrhh@ciemat.es



**CSV : GEN-c9f6-89ca-68c7-e0b8-6962-d5a6-6c13-5a05**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/05/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/05/2022 13:41**